MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luis Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL Nº: 001/2020.-

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO EMERGENCIA DISTRITAL Y RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESÚS de TAVARANGUE.----------

VISTO: La nueva administración del ejecutivo, asumida por el Sr. Nelson Rodríguez Duartez, electa por parte de la Honorable Junta Municipal en fecha 01 de octubre de 2019, por el abandono y mala administración del Sr. Hernán Adolar Schlender Benítez en los periodo 2015 – 2019.----------

Que, por las gestiones del intendente electo, el Sr. Nelson Rodríguez Duartez, se consigue destrabar la suspensión de los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda, que arrastraba el Municipio en años anteriores, siendo acreditada las trasferencias, el 24 de diciembre de 2019, a ser destinados para reactivar las obras públicas, en materia de infraestructura vial, inversiones en la educación, medio ambiente y socio cultural, de tal forma de beneficiar a la ciudadanía y paliar la urgencia que atraviesa el Distrito de Jesús de Tavarangue.----------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad debe tomar todos los recaudos necesarios, con el fin de paliar los efectos que genera dicha situación de emergencia distrital y restructuración administrativa, se procede a plantear los siguientes llamados como ser:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.

MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

CONSTRUCCION DE CAMINERO, E ILUMINACION Y PORTAL DE ACCESO.

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.

RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y UOC.

Estos llamados, ha llegado a ser consensuado por el ejecutivo, es una gestión municipal, bajo la característica de un PLAN DE CONTIGENCIA DISTRITAL, a los efectos de paliar la gran urgencia de contar con dichas obras públicas que beneficiaría a un gran porcentaje de la población escolar y conciudadanos del Distrito de Jesús de Tavarangue.----------

Que, La **Constitución Nacional en su Artículo 166** reconoce que *"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos"*----------

Que, la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** indica en sus Artículos cuanto sigue:

Art. 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía.

Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Art. 6°.- Representación del Municipio.

Corresponde a la Municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.-----

Art. 7°.- Derechos y Obligaciones

La municipalidad podrá adquirir derechos y obligaciones y goza de las ventas y privilegios que la legislación reconozca a favor del estado, con relación a los tributos y demás actos jurídicos que celebre con otras personas jurídicas o físicas. Esta disposición rige también para las asociaciones de municipios.----------

Art. 20°.- Gobierno Municipal.

El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.----------

Art. 36°.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

Inciso a) *La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamento en materia de competencia Municipal".....sic.--*

Art. 51°.- Deberes y atribuciones del Intendente.

Son atribuciones del Intendente municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, pues su caso, vetarlas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Art. 210°.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), serán al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).....sic.----------

Art. 212°.- Inicio del proceso.-

MUNICIPALIDAD DE JESÚS
ITAPÚA – PARAGUAY
Avda. Dr. Luis Terwindt esq. Mcal. López
Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para llamados a Licitación Publica y Concurso de ofertas.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESUS DE TAVARANGUE REUNIDA EN CONSEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE LOS VOTOS DE SUS MIEMBROS.----------

RESUELVE:

Art.1º: **DECLARAR**, Estado Emergencia Distrital y Restructuración Administrativa del Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Jesús de Tavarangue.--------

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal a arbitrar los medios administrativos y económicos necesarios para afrontar dichas emergencias.---------

Art. 3º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESUS DE TAVARANGUE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Julia Jara Gómez
Secretaria Junta Municipal

Juan Antonio Ahner
Presidente Junta Municipal

Nelson Rodríguez Duartez
Intendente Municipal